



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

**RESOLUCIÓN 0100 No. 0300 - 0516 de 2020**  
( 31 AGOSTO 2020 )

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL AISLAMIENTO SELECTIVO CON DISTANCIAMIENTO INDIVIDUAL RESPONSABLE DE ACUERDO AL DECRETO 1168 DE AGOSTO 25 DE 2020 Y SE RESTABLECE LA JORNADA LABORAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC"**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas en el artículo 29 de la Ley 99 de 1993 y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 49 de la Constitución Política determina, entre otros aspectos, que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad y el artículo 95 ibídem dispone que las personas deben "obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias, ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud".

Que la Ley 1751 de 2015 regula el derecho fundamental a la salud y consagra en el artículo 5º que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como uno de los elementos fundamentales del Estado Social de Derecho.

Que así mismo, la aludida normatividad en el artículo 10, enuncia como deberes de las personas frente a ese derecho fundamental, los de "propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad" y de "actuar de manera solidaria ante situaciones que pongan en peligro la vida y la salud de las personas".

Que en los términos del artículo 215 de la Constitución Política, el presidente de la República, con la firma de todos los ministros, en caso de que sobrevengan

909  
R

SM  
M





Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

**RESOLUCIÓN 0100 No. 0300 - 0516 de 2020**

( )

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL AISLAMIENTO SELECTIVO CON DISTANCIAMIENTO INDIVIDUAL RESPONSABLE DE ACUERDO AL DECRETO 1168 DE AGOSTO 25 DE 2020 Y SE RESTABLECE LA JORNADA LABORAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC"**

hechos distintos de los previstos en los artículos 212 y 213 de la Constitución Política, que perturben o amenacen perturbar en forma grave e inminente el orden económico, social y ecológico del país, o que constituyan grave calamidad pública, podrá declarar el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Que, según la misma norma constitucional, una vez declarado el estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, el presidente de la República, con la firma de todos los ministros, podrá dictar decretos con fuerza de ley destinados exclusivamente a conjurar la crisis y a impedir la extensión de sus efectos.

Que estos decretos deberán referirse a materias que tengan relación directa y específica con el estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, y podrán, en forma transitoria, establecer nuevos tributos o modificar los existentes.

Que mediante Circular Externa No. 0018 de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, el ministerio de trabajo y el Director Administrativo de la Función Pública, se impartieron directrices en materia de intervención, respuesta y atención de la enfermedad COVID-19 aplicables principalmente a los ambientes laborales.

Que la Organización Mundial de la Salud declaró el 11 de marzo de 2020 que el brote del nuevo coronavirus COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio.

gol  
f  
→

32





Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

**RESOLUCIÓN 0100 No. 0300 - 0516 de 2020**  
( )

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL AISLAMIENTO SELECTIVO CON DISTANCIAMIENTO INDIVIDUAL RESPONSABLE DE ACUERDO AL DECRETO 1168 DE AGOSTO 25 DE 2020 Y SE RESTABLECE LA JORNADA LABORAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC"**

Que mediante Resolución No.385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la Emergencia Sanitaria en el país tras la clasificación del COVID-19 como Pandemia, por parte de la Organización Mundial de la Salud.

Que amparados en el numeral 4 artículo 6 de la Ley 1221 de 2008, que permite adoptar mecanismos que promuevan el teletrabajo y se dictan otras disposiciones y en concordancia con la Directiva Presidencial No.02 del 12 de marzo de 2020, el Señor Presidente de la República impartió las medidas para atender la contingencia generada por el COVID-19 y con el propósito de garantizar la prestación del servicio público, se imparten las siguientes directrices:

**1. TRABAJO CASA POR MEDIO DEL USO LAS TIC**

Como medida preventiva de carácter temporal y extraordinario, y hasta que se supere la emergencia sanitaria decretada mediante la Resolución 385 del 12 de marzo 2020 "Por medio de la cual se declara emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus" por el Ministerio de Salud y Protección Social, los organismos y entidades de la rama ejecutiva del orden nacional deberán revisar las condiciones particulares de salud de los servidores públicos, así como las funciones y actividades que desarrollan, con el fin de adoptar mecanismos que permitan su cumplimiento desde la casa. Para ello, se podrá acudir a las tecnologías de la información y las comunicaciones, sin que esto constituya la modalidad de teletrabajo, conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 6 la Ley 1221 de 2008 "Por la cual se establecen normas para promover y regular el teletrabajo y se dictan otras disposiciones"

**2. USO DE HERRAMIENTAS COLABORATIVAS**





Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

**RESOLUCIÓN 0100 No. 0300 - 0516 de 2020**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL AISLAMIENTO SELECTIVO CON DISTANCIAMIENTO INDIVIDUAL RESPONSABLE DE ACUERDO AL DECRETO 1168 DE AGOSTO 25 DE 2020 Y SE RESTABLECE LA JORNADA LABORAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC"**

- 2.1. Minimizar las reuniones presenciales de grupo, y cuando sea necesario realizarlas, propender por reuniones virtuales mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- 2.2. Acudir a canales virtuales institucionales, transmisiones en vivo y redes sociales, para realizar conversatorios, foros, congresos o cualquier tipo de evento masivo.
- 2.3. Usar las herramientas tecnológicas para comunicarse, el acuerdo marco de precios de nube pública vigente, trabajo colaborativo y telepresencial -videoconferencia-, para evitar el uso, impresión y manipulación de papel.
- 2.4. Adoptar las acciones que sean necesarias para que los trámites que realicen los ciudadanos se adelanten dándole prioridad a los medios digitales.
- 2.5. Hacer uso de herramientas como e-learning, portales de conocimiento, redes sociales y plataformas colaborativas, para adelantar los procesos de capacitación y formación que sean inaplazables.

Que mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, con fundamento en el artículo 215 de la Constitución Política, el presidente de la República declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicho Decreto. Tal decreto fue declarado exequible por la Sala Plena de la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-145 del 20 de mayo del 2020.

Que en función de dicha declaratoria, y con sustento en las facultades señaladas por el artículo 215 de la Constitución Política, le corresponde al presidente la República, con la firma de todos los ministros, adoptar las medidas necesarias para conjurar la crisis e impedir la extensión de sus efectos, y contribuir a enfrentar las consecuencias adversas generadas por la





Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

**RESOLUCIÓN 0100 No. 0300 - 0516 de 2020**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL AISLAMIENTO SELECTIVO CON DISTANCIAMIENTO INDIVIDUAL RESPONSABLE DE ACUERDO AL DECRETO 1168 DE AGOSTO 25 DE 2020 Y SE RESTABLECE LA JORNADA LABORAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC"**

pandemia del nuevo coronavirus COVID19, con graves afectaciones al orden económico y social.

Que el inciso 2 del artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 establece que dentro del límite máximo fijado de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo de acuerdo a las necesidades del servicio.

Que, El Director General de la Corporacion, puede establecer medidas especiales con el fin de tener menos concentración de servidores públicos en el lugar de trabajo y evitar que concurran al sistema de transporte masivo durante las horas pico, se hace necesario establecer con carácter temporal y extraordinario, Dos (2) horarios laborales flexibles en la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, los cuales contribuyen a mejorar la calidad de vida, generar un mayor rendimiento y productividad en su trabajo así como, la satisfacción y motivación de sus servidores, sin afectar los servicios a su cargo.

Que es deber de La Corporacion Autonoma Regional del Valle del Cauca-CVC, atendiendo a la situación de conocimiento público sobre la afectación de salud pública en el país por la posibilidad de expansión de contagio del COVID-19, situación catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de impacto mundial, adoptar acciones que ayuden a controlar y prevenir el agravamiento de la situación, para proteger a los servidores y usuarios de esta Corporacion y asegurar la prestación del servicio.

De acuerdo a la Directiva Presidencial No 03 del 22 de mayo del 2020, donde estipula lo siguiente:

"Proteger la vida, la salud, recuperar la actividad productiva del país y afrontar y superar de manera responsable, oportuna y efectiva la propagación del COVID-19, requiere de un alto nivel de compromiso ciudadano, de disciplina y solidaridad social."





Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

**RESOLUCIÓN 0100 No. 0300 - 0516 de 2020**

( )

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL AISLAMIENTO SELECTIVO CON DISTANCIAMIENTO INDIVIDUAL RESPONSABLE DE ACUERDO AL DECRETO 1168 DE AGOSTO 25 DE 2020 Y SE RESTABLECE LA JORNADA LABORAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC"**

En tal medida el Gobierno nacional avanza hacia un aislamiento obligatorio preventivo inteligente con el cual se procura de manera conjunta, preservar la vida, la salud en conexidad con la vida y la vida productiva del país y de sus habitantes.

Por lo anterior, los servidores públicos y los contratistas del Estado estamos llamados a liderar y avanzar de forma diligente, comprometida, responsable y consecuente con la situación que se ha derivado de la Pandemia del nuevo Coronavirus COVID-19, en la prestación de los servicios a cargo de las entidades públicas, con sujeción a los protocolos de Bioseguridad adoptados por el Ministerio de Salud y Protección Social<sup>1</sup>."

Que de acuerdo a lo anterior la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC mediante Resolución 0100 No 300 – 0302 del 20 de mayo del 2020, "Adopta el protocolo de Bioseguridad para Mitigar, Controlar y Realizar el adecuado manejo de la pandemia Coronavirus COVID-19 y Prepararse para el retorno inteligente a las sedes del Trabajo".

Que la Resolución 000844 del 26 de mayo de 2020, emitida por el Ministerio y de la Protección Social, prórroga la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la COVID-19, en todo el territorio nacional hasta el 31 de agosto de 2020. Dicha prórroga podrá finalizar antes de la fecha aquí señalada cuando desaparezcan las causas que dieron origen o, si estas persisten o se incrementan, el término podrá prorrogarse nuevamente. Y se

<sup>1</sup> Especialmente lo establecido en la Resolución 666 del 24 de abril del 2020 "Por la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus -COVID-19" expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. 2 Decreto legislativo 491 del 28 de marzo del 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica" y Directiva Presidencial 02 del 12 de marzo del 2020.

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark





Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

**RESOLUCIÓN 0100 No. 0300 - 0516 de 2020**  
( )

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL AISLAMIENTO SELECTIVO CON DISTANCIAMIENTO INDIVIDUAL RESPONSABLE DE ACUERDO AL DECRETO 1168 DE AGOSTO 25 DE 2020 Y SE RESTABLECE LA JORNADA LABORAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC"**

modifica la Resolución 385 del 12 de marzo del 2020, modificada por las Resoluciones 407 y 450 de 2020 y se dictan otras disposiciones.

Que mediante Directiva Presidencial No 03 del 22 de mayo del 2020, "AISLAMIENTO INTELIGENTE Y PRODUCTIVO -TRABAJO EN CASA SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN". Se manifiesta:

"(...)En este orden, durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria decretada por el Ministerio de Salud y Protección Social que se extenderá hasta el mes de agosto del presente año, las entidades públicas de la Rama Ejecutiva del orden nacional procurarán prestar sus servicios presenciales hasta con un 20% de sus servidores y contratistas, de tal manera que el 80% restante deberá realizar trabajo en casa, sin que se afecte la prestación de los servicios y el cumplimiento de funciones públicas.(...)"

Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, adoptó mediante Resolución 0100 No. 0300-0317 del 29 de mayo del 2020, entre otras disposiciones, lo establecido en la Directiva Presidencial No 03 del 22 de mayo del 2020.

Que mediante la Resolución número 1462 del 25 de agosto de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social, se prorrogó la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de noviembre de 2020. Donde dicha prorroga podrá finalizar antes de la fecha indicada cuando desaparezcan las causas que le dieron origen o, si estas persisten o se incrementan, el termino podrá prorrogarse nuevamente.

Que mediante Decreto 1168 del 25 de agosto del 2020, el Ministerio del Interior dispuso impartir instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID -19, y el mantenimiento del orden público, decretando el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable.





Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0300 - 0516 de 2020

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL AISLAMIENTO SELECTIVO CON DISTANCIAMIENTO INDIVIDUAL RESPONSABLE. DE ACUERDO AL DECRETO 1168 DE AGOSTO 25 DE 2020 Y SE RESTABLECE LA JORNADA LABORAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC"**

Que, el Decreto 1168 del 25 de agosto del 2020, expedido por el Ministerio del Interior tiene por objeto regular la fase de Aislamiento Selectivo y Distanciamiento Individual Responsable que regirá en la República de Colombia, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del nuevo Coronavirus COVID 19.

Que el Decreto en cita en su artículo 2 dispuso de un *Distanciamiento individual responsable*. Donde todas las personas que permanezcan en el territorio nacional deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad de comportamiento del ciudadano en el espacio público para la disminución de la propagación de la pandemia y la disminución del contagio en las actividades cotidianas expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Así mismo, deberán atender las instrucciones que para evitar la propagación del Coronavirus COVID -19, adopte o expidan los diferentes ministerios y entidades del orden nacional, cumpliendo las medidas de aislamiento selectivo y propendiendo por el autoaislamiento.

Así mismo, dispone que durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria por causa de la pandemia del Coronavirus COVID-19, las entidades del sector público y privado procurarán que sus empleados o contratistas cuya presencia no sea indispensable en la sede de trabajo, desarrollen las funciones y obligaciones bajo las modalidades de teletrabajo, trabajo en casa u otras similares.

Que mediante Directiva presidencial No 07 del 27 de agosto del 2020, el señor presidente de la Republica dijo que en el marco de la emergencia sanitaria, en el mes de septiembre de 2020, se entrara en una etapa de aislamiento selectivo, con mayor reactivación y recuperación de la vida productiva del país, que tendrá como pilares la disciplina social de todas las personas, el distanciamiento físico individual y una cultura ciudadana de autorresponsabilidad y autocuidado, así mismo los servidores públicos y los contratistas del Estado están llamados a liderar y apoyar de forma responsable, diligente, comprometida, y consecuente las medidas que se adopten, en aras





Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0300 - 0516 de 2020

( )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL AISLAMIENTO SELECTIVO CON DISTANCIAMIENTO INDIVIDUAL RESPONSABLE DE ACUERDO AL DECRETO 1168 DE AGOSTO 25 DE 2020 Y SE RESTABLECE LA JORNADA LABORAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC”**

de superar de la mejor manera la situación que se ha derivado a causa de la pandemia por el nuevo Coronavirus COVID-19.

Que para facilitar la transición gradual y progresiva en la prestación presencial de los servicios a cargo de las entidades públicas del orden nacional, los representantes legales de las entidades, con sujeción a los protocolos de bioseguridad adoptados por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución 666 del 24 de abril del 2020 y los particulares adoptados por cada entidad, deberán: Retomar de forma gradual y progresiva el trabajo presencial, para lo cual a partir del mes de septiembre de 2020 las entidades públicas de la Rama Ejecutiva del orden nacional procurarán prestar sus servicios de forma presencial hasta con un 30% de sus servidores y contratistas, de tal manera que el 70% restante continúe realizando trabajo en casa.

Así mismo, dispone adoptar en lo posible, y de acuerdo con las necesidades del servicio, horarios flexibles que eviten aglomeraciones en las instalaciones de la entidad y en el servicio de transporte público y Habilitar los parqueaderos de la entidad para que las personas que lo deseen puedan trasladarse a la oficina en bicicleta y tengan en donde guardarlas.

Las entidades públicas del orden nacional deberán continuar con el cumplimiento estricto de los protocolos de bioseguridad e implementarán acciones para el bienestar de los servidores públicos y contratistas, que permitan garantizar la prestación del servicio y, ante todo, preservar la vida y la salud en conexidad con la vida.

En igual medida, exhortó a las demás ramas del poder público, a los entes autónomos, a los organismos de control ya las entidades territoriales a adoptar las directrices que se imparten en la presente Directiva, permitiendo el retorno a las actividades presenciales de los servidores públicos y contratistas, y seguir garantizando la prestación de los servicios y el cumplimiento de funciones





Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

**RESOLUCIÓN 0100 No. 0300 - 0516 de 2020**

( )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL AISLAMIENTO SELECTIVO CON DISTANCIAMIENTO INDIVIDUAL RESPONSABLE DE ACUERDO AL DECRETO 1168 DE AGOSTO 25 DE 2020 Y SE RESTABLECE LA JORNADA LABORAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC”**

públicas, todo con sujeción a los protocolos de bioseguridad adoptados por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable de acuerdo al Decreto 1168 de agosto 25 de 2020 del Ministerio del Interior, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable. Para el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos por la Corporación en aras de la disminución de la propagación de la pandemia y la disminución del contagio en las actividades cotidianas expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución va dirigida a todos los funcionarios y contratistas de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC, como también, a los usuarios y personal externo que visite las instalaciones de la Corporación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Retomar de forma gradual y progresiva el trabajo presencial, a partir del mes de septiembre de 2020, conforme lo dispuesto en la Directiva presidencial No. 07 del 27 de agosto del 2020, para ello, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, procurara prestar sus servicios de forma presencial hasta con un 30% de sus servidores y contratistas, de tal manera que el 70% restante continúe realizando trabajo en casa.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para retomar de forma gradual y progresiva el trabajo presencial tanto para funcionarios y contratistas, a partir del mes de septiembre

gol  
H





Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

**RESOLUCIÓN 0100 No. 0300 - 0516 de 2020**

( )

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL AISLAMIENTO SELECTIVO CON DISTANCIAMIENTO INDIVIDUAL RESPONSABLE DE ACUERDO AL DECRETO 1168 DE AGOSTO 25 DE 2020 Y SE RESTABLECE LA JORNADA LABORAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC"**

de 2020, se restablece como horario de atención de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC el siguiente:

De 8: 00 A.M. A 12:30 P.M. y de 1:30 P.M A 5:30 P.M. de lunes a viernes.

**PARÁGRAFO:** Los Directores y Jefes de Oficina de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, velaran por que se cumpla el horario de atención, sin que signifique que toda la jornada deba ser cumplida necesariamente por el mismo funcionario de manera presencial. Para tal efecto podrán adoptar planes de trabajo que implique que la jornada pueda ser mixta (presencial y con teletrabajo), de acuerdo a las necesidades del servicio y lo establecido en los manuales de funciones y competencia laboral.

**ARTÍCULO QUINTO:** Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la presente resolución, cada Director Territorial, Director de Área y Jefes de Oficina y quienes tienen personal a cargo, deberá concertar con el personal del área, la presencia física en su lugar de trabajo procurando que sea el 30 % de sus servidores.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El 70 % de los trabajadores que desarrollen trabajo en casa por medio del uso de las TIC, les corresponderá a los jefes inmediatos establecer y hacer el correspondiente seguimiento a las labores asignadas.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** No obstante, lo dispuesto en lo anterior, los servidores públicos y contratistas deben estar atentos al llamado que, por necesidad en el servicio, se les haga por parte del Directores Territoriales, Directores de Área y Jefes de Oficina y de quienes tienen personal a cargo.





Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

**RESOLUCIÓN 0100 No. 0300 - 0516 de 2020**

( )

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL AISLAMIENTO SELECTIVO CON DISTANCIAMIENTO INDIVIDUAL RESPONSABLE DE ACUERDO AL DECRETO 1168 DE AGOSTO 25 DE 2020 Y SE RESTABLECE LA JORNADA LABORAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC"**

**ARTÍCULO SEXTO:** Corresponde a los Directores Territoriales, Directores de Área y Jefes de Oficina y de quienes tienen personal a cargo, establecer los instrumentos de seguimiento a las actividades desarrolladas por los servidores mediante trabajo en casa, las cuales deberán estar directamente relacionadas con las funciones del empleo y con lo pactado en la evaluación de desempeño. En el caso de los contratistas de prestación de servicios, corresponde a los supervisores el seguimiento al plan de trabajo aprobado para la ejecución del objeto contractual y sus obligaciones.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** En cumplimiento de lo establecido en las disposiciones anteriores, será responsabilidad de Directores Territoriales, Directores de Área y Jefes de Oficina y de quien tiene personal a cargo, garantizar la normal prestación del servicio en la forma descrita y velar por el cumplimiento del horario de cada una de sus dependencias.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Disponer que, durante la jornada laboral, habrá horario de atención presencial al ciudadano a través de las ventanillas únicas de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC. Para el trámite de PQRS, así como la recepción de ofertas en los procesos contractuales de la entidad, los trámites ambientales, y efectuar su seguimiento a su gestión, entre otros.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** la Dirección Administrativa y del Talento Humano – en el desarrollo de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizara la entrega de los elementos de bio-protección a los funcionarios encargados de atención al ciudadano conforme a los protocolos de bioseguridad, adoptados por la Corporación.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** sin perjuicio de lo anterior Los demás medios de atención no presenciales previstos para la atención al ciudadano, continuaran





**RESOLUCIÓN 0100 No. 0300 - 0516 de 2020**  
( )

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL AISLAMIENTO SELECTIVO CON DISTANCIAMIENTO INDIVIDUAL RESPONSABLE DE ACUERDO AL DECRETO 1168 DE AGOSTO 25 DE 2020 Y SE RESTABLECE LA JORNADA LABORAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC"**

habilitados para recepcionar los PQRS, los trámites ambientales, y efectuar el seguimiento a su gestión, entre otros.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Los Directores Territoriales deberán garantizar con sus funcionarios la atención al ciudadano en sus respectivos municipios, acatando las disposiciones del Gobierno Nacional, Departamental y Municipal para la prevención y mitigación del COVID-19.

**ARTÍCULO NOVENO:** Sólo se permitirá el ingreso a los ciudadanos que requieran presentar en las ventanillas únicas de las diferentes sedes de la CVC, las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias, tramites ambientales, entrega de información, realizar notificación o rendir declaración dentro de los procesos sancionatorios, para lo cual se deberá cumplir de manera estricta con el protocolo de bioseguridad adoptado por la Corporación y las medidas en cuanto al pico y cédula adoptadas en cada municipio.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Quedan restringidas las visitas de familiares, amigos, así como visitas de tipo comercial y de terceros, en las sedes de trabajo.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Adoptar en lo posible, y de acuerdo con las necesidades del servicio, la habilitación de los parqueaderos de la entidad para que las personas que lo deseen puedan trasladarse a la oficina en bicicleta y tengan en donde guardarlas.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, continuará con el cumplimiento estricto de los protocolos de bioseguridad fijados por las autoridades del orden nacional, departamental y municipal, e implementarán acciones para el bienestar de los servidores públicos y contratistas, que permitan garantizar la prestación del servicio y, ante todo, preservar la vida y la salud.





Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

**RESOLUCIÓN 0100 No. 0300 - 0516 de 2020**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL AISLAMIENTO SELECTIVO CON DISTANCIAMIENTO INDIVIDUAL RESPONSABLE DE ACUERDO AL DECRETO 1168 DE AGOSTO 25 DE 2020 Y SE RESTABLECE LA JORNADA LABORAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC”**

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Todos los servidores y contratistas deberán acogerse a lo estipulado en los protocolos establecidos por la Corporación y demás normas concordantes en la materia, especialmente darán estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3 de la Resolución 666 del 24 de abril de 2020, emanada del Ministerio de Salud y de Protección Social.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 136 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-CPACA, Ley 1437 de 2011, remítase copia del presente acto administrativo al Consejo de Estado, dentro de las 48 horas siguientes a su expedición, para el respectivo control de legalidad, al correo [secgeneral@consejoestado.ramajudicial.gov.co](mailto:secgeneral@consejoestado.ramajudicial.gov.co)

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las demás que le sean contrarias. Publíquese en la página WEB de la entidad.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los 31 AGOSTO 2020

**MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ**  
Director General

**Proyectaron:** Norelba Álvarez Gutierrez, Coordinadora Grupo de Talento Humano.  
Jhon Jairo Bamentos- Profesional Especializado- contratista Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Revisó:** Amul Andres Gonzalez Varela – Abogado Contratista.  
Ana Cecilia Collazos Aedo – Secretaria General.  
Edgar Giovanni Orrego Ramirez, Director Administrativo y del Talento Humano.  
Jairo España Mosquera- Jefe Oficina Asesora Jurídica.

VERSIÓN: 05

*Comprometidos con la vida*

COD: FT. 550.04